

**SECRETARÍA GENERAL****ANUNCIO**

En sesión plenaria de esta Corporación celebrada el 13.11.2025 se ha aprobado definitivamente las Bases del Sistema de Actuación de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla, con el siguiente contenido literal:

"Por Acuerdo Plenario de esta Corporación de fecha 31 de enero de 2025 se aprobaron inicialmente las Bases del Sistema de Cooperación de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla,

El acuerdo fue sometido al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP de Sevilla, num. 31 de fecha 14/02/2025, e-Tablón de la Sede Electrónica y Tablón de Edictos de la entidad local e igualmente dado audiencia a las personas propietarias o interesadas para que formulen alegaciones, resultando que, según Certificación emitida por el Secretario de la Corporación de fecha 04/11/2025 no se han presentado en tiempo y forma ninguna alegación al mismo.

Es por lo que, conforme a los antecedentes citados, en base al Informe Jurídico de la Secretaría de la Corporación de fecha 21/01/2025 obrante en el expediente, y visto el Informe Propuesta de Resolución de la Secretaría de la Corporación de fecha 04/11/2025, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del presente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar definitivamente las Bases del Sistema de Cooperación de la Única Unidad de Ejecución del Sector UE-1 Barriada de la Cruz de las Normas Subsidiarias adaptadas a LOUA de El Cuervo de Sevilla, cuyo contenido se adjunta en anexo al presente Acuerdo formando parte inseparable del mismo.*

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo a las personas propietarias o interesadas que figuren como tales en el expediente, con señalamiento de los recursos que procedan contra el mismo.*

Tercero.- *Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

Cuarto.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo."*

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda,

Tel: 95 597 68 10
Fax: 95 597 83 09

secretaria@elcuervodesevilla.es
www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación	9iB52j0vSa8JlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iB52j0vSa8JlqD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

c) Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Puede consultarse el texto íntegro de las Bases del Sistema de Actuación en el siguiente enlace:

<https://transparencia.elcuervodesevilla.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/53.-Se-publican-y-se-mantienen-publicados-las-modificaciones-aprobadas-del-PGOU-y-los-Planes-parciales-aprobados.-00004/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.- José Manuel Oliva Arellano.

Código Seguro De Verificación	9iB52j0vSa8JlqD+BD4wFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	06/02/2026 14:01:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9iB52j0vSa8JlqD%2BBD4wFA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

